



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0117-2019-GORE-ICA/SGRH

Ica, 04 JUN 2019

VISTO, la solicitud de licencia sin goce de haber por espacio de dos (02) días, presentada por la CPC. María Elena Salazar de Espinoza, Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno regional de Ica, el Informe N° 019-2019-GORE.ICA-SGRH/MCYF y de demás documentos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, en esa línea, el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su punto b) que una de las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores es la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la misma que se encuentra precisada en el artículo 115° la cual establece que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0099-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 26 de abril de 2019, se designó a la CPC. María Elena Salazar de Espinoza en el cargo de Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno regional de Ica, sujeto al Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de estandarizar, y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emitió la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014, la cual aprobó la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", la misma que estableció las disposiciones específicas del ámbito de acción de las oficinas de Recursos Humanos en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, la cual en el punto 6, 6.1.3., señala que: "(b) control de asistencia: Proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo, de acuerdo con la jornada y horarios de trabajo, establecidos por las normas, disposiciones internas u otros. Incluye la administración de vacaciones, licencias, permisos, (...) entre otros";





Gobierno Regional de Ica



Que, cabe precisar que la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, el Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, la Resolución Gerencial General Regional N°0099-2019-GORE-ICA/GGR y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares, a favor de la servidora CAS **CPC. María Elena Salazar de Espinoza** Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno regional de Ica, por el periodo de **Dos (02) días, contados a partir del 11 al 12 de junio del presente año.**

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARÍA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE